

SH-PGC - 29423

Armenia, Quindío, 05 de septiembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (A) SEÑOR (A) PEDRO ROJAS BENJUMEA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-21668 Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o 15 de julio de 2025

oficio:

Fecha del Aviso: 03 de octubre de 2025

Autoridad que expidió Jefe de Conservación Catastral.

el Acto Administrativo:

Sujetos a Notificar: PEDRO ROJAS BENJUMEA

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA

CORTÉS.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Gestor Catastral de Armenia.

Recursos: NO PROCEDEN RECURSOS

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS, Jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro de Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado y, que, el usuario no aportó dirección de correo electrónico para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, la cual se anexa íntegramente al presente en formato PDF, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación.

Contra la decisión notificada NO PROCEDEN RECURSOS

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN





"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTE

Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó y Elaboró: Sebastian Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA.

Revisó y Áprobó: John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral





Secretaría de Hacienda

SH-PGC- 21668 (Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 15 de julio de 2025

Señor:

Pedro Rojas Benjumea

Dirección: K 7A 17 06 BR MARIA CRISTINA

Armenia, Quindío

Referencia: Trámite Catastral mutación de Rectificación catastral respecto del

predio identificado con el número predial nacional

6300101040000008800050000000000.

Asunto: Comunicación inicio de actuación administrativa de oficio.

Cordial saludo,

El Municipio de Armenia, Quindío, fue habilitado como Gestor Catastral por el IGAC mediante la Resolución 201 de 2021, lo que le otorga la competencia para llevar a cabo en su territorio los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral. En virtud de la normativa vigente, el Municipio tiene la facultad de adelantar actuaciones de oficio en el marco del proceso de conservación catastral, con el objetivo de mantener una base de datos que se ajuste a la realidad física, jurídica y económica de los predios.

En este sentido, conforme al artículo 4.3.3 de la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, el proceso de conservación catastral puede ser iniciado de oficio por la autoridad competente, que para el caso en particular es la Subsecretaria de Catastro, el cual busca asegurar que la información catastral esté siempre actualizada, lo cual es esencial para reflejar con precisión la realidad del territorio y permitir una gestión más eficiente del uso del suelo.

Es importante que tenga en cuenta que, al iniciarse un proceso de conservación catastral de oficio en su predio, el objetivo es garantizar la precisión y fiabilidad de los registros catastrales. Esta actuación contribuye al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible del municipio, facilitando la toma de decisiones en diversas áreas como la planificación urbana, la provisión de servicios públicos y la gestión fiscal.





Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q Correo: catastro@armenia.gov.co



Secretaría de Hacienda

Con fundamento en lo anterior y en atención a la solicitud de mutación catastral de rectificación catastral recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia, bajo el radicado 2024RE31587 y 2025RE4570, presentada por el señor(a) Divar Ortiz Ramos, quien solicita una rectificación catastral, en calidad de propietario del predio ubicado en la CARRERA 7 17-02 PATIO BONITO HOY BARRIO MARIA CRISTINA, identificado con el número predial nacional 630010104000000880005000000000.

Durante la revisión de los documentos presentados por el propietario del predio identificado con el número predial nacional 630010104000000880005000000000 y al contrastar esta información con los datos registrados en la base catastral actual, así como con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, se han identificado discrepancias entre la información inscrita en la base de datos catastral y la descripción de los linderos contenida en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Armenia, Quindío, correspondientes a los predios colindantes. Esta situación obliga a adelantar de oficio la mutación catastral de Rectificación catastral, con el objetivo de ajustar la información geográfica y alfanumérica a la realidad física y jurídica de los predios colindantes. A continuación, se detallan los aspectos relacionados;

Número Predial Nacional	Propietario	Dirección	Actuación a Adelantar en los Predios Colindantes
630010104000000880901900000000	EDIFICIO MARIA CRISTINA	KR 7 # 17 - 68 66 17 66 68 E MARIA CRISTINA PUNTO PATIO BONITO	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880028000000000	Leidy Lorena Vieda Henao	KR 8 # 14 Y 15	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880016000000000	Custodia Gómez Orjuela	PUNTO PATIO BONITO	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880015000000000	Héctor Emilio Castaño Velásquez	PUNTO PATIO BONITO	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880013000000000	Maria Gloria Ortiz de Ortiz	CL 18 # 17 - 70 KR 7	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880012000000000	José Ángel Mora Cárdenas	K 7A 17 48 BR MARIA CRISTINA	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880011000000000	Irma Grisales Buitrago Fanny Grisales Buitrago Luz Marina Grisales Buitrago	KR 7 # 17 - 46	RECTIFICACION CATASTRAL





Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza-Local 3 Armenia Q Correo: catastro@armenia.gov.co



Secretaría de Hacienda

	Luz Mery Grisales Rojas		9668888
	Rodrigo Grisales Buitrago		
a 1941 - Action al Calledon See A. Cara espécia (e. 18 autoria de 18 au	Julián Alberto León Ríos		
630010104000000880010000000000	Adriana Patricia Orozco Duque	KR 7 # 17 - 38 PATIO BONITO	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880009000000000	Juan Ortiz Morales	LOTE PUNTO DE PATIOBONITO	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880008000000000	Luz Maria Rodríguez López	K 7A 17 18 BR MARIA CRISTINA	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880007000000000	Luz Marina Sierra Botache Paula Yulieth Rodríguez Sierra	KR 7 # 17 - 10	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880006000000000	Pedro Rojas Benjumea	K 7A 17 06 BR MARIA CRISTINA	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880004000000000	Claudia Milena Oviedo Marín Maria Cristina Marín Arias	KR 7 # 17 - 46	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880003000000000	María Ramos Navarrete	K 7A 17 56 BR MARIA CRISTINA	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000880001000000000	Francisco Javier Ortiz Amaya	C 18 7 10 BR MARIA CRISTINA	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000870010500000001	Blanca Irma Marín Castaño	K 7 17 18	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000870009500000001	Maria Omaira Aguirre Cardona	K 7 18 00	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000870008500000001	Ariel Angulo Tobar	K 7 17 22	RECTIFICACION CATASTRAL
630010104000000870007500000001	Ofelia Rodríguez Ramírez	K7C17	RECTIFICACION CATASTRAL

Con base en lo expuesto previamente, resulta necesario adelantar una actuación de oficio predio identificado con el número predial 630010104000000880006000000000 y de propiedad de Pedro Rojas Benjumea, consistente en una rectificación catastral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5.4 de la Resolución Única 1040 de 2023; se entiende como la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos: 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden a la realidad del predio. 2. Cambios destinados a mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, así como de las construcciones o edificaciones, siempre que estén soportados por un levantamiento topográfico.







Secretaría de Hacienda

El trámite de rectificación podrá iniciarse en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a solicitud del interesado. Este procedimiento se desarrollará mediante un proceso administrativo, en el cual se tomará una decisión a través de un acto administrativo motivado, lo que resultará en una nueva inscripción catastral.

Es importante señalar que la rectificación tendrá efectos exclusivamente para fines catastrales y no para fines registrales. En este sentido, dentro del presente trámite usted podrá presentar las pruebas que considere pertinentes, así como conocer las decisiones y actuaciones realizadas durante el proceso. Dichas actuaciones serán notificadas en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, modificada por la Resolución 746 de 2024, con el fin de garantizar el debido proceso.

Finalmente, es necesario aclarar que la actuación de oficio que se adelanta en este caso no tiene como objetivo modificar la situación jurídica del predio, sino ajustar la inscripción catastral del predio identificado con el número predial nacional 630010104000008800050000000000 a la realidad física y jurídica del mismo, conforme a lo dispuesto en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío. La rectificación catastral se realiza exclusivamente para corregir cualquier inconsistencia entre la información catastral y la realidad física y jurídica del predio, asegurando que los registros catastrales reflejen de manera precisa la situación del predio, conforme a la normativa vigente.

Así las cosas, se informa que el radicado correspondiente en el sistema de información catastral para la actuación de oficio es el 2024RE31587 y 2025RE4570, al cual usted podrá aportar documentos, escritos o realizar las consultas correspondientes, de manera presencial en la Carrera 15, Número 13 – 11, Local 3, Oficina de Catastro, o por correo electrónico a catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega Cortes Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia

Elaboró: Juan Diego Rivera Giraldo - MASORA operador catastral ARA Revisó: Luis Alejandro Quiguantar Caipe – Líder Técnico - MASORA operador catastral





R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q Correo: catastro@armenia.gov.co